



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas frasco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 3 de Enero de 1938.  
—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

### ALISEDA

#### Señas de los semovientes

Un cerdo de dos años, capa del país, orejas hendidas, con parálisis de la izquierda, hierro nalga derecha «C» confusa, peso aproximado cinco arrobas.

(2 90 pstas.)

5281

El «Boletín Oficial del Estado» número 432, correspondiente al día 27 de Diciembre de 1937, publica la siguiente disposición:

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

### INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convocan cursos de formación de

Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursos tendrán lugar en las Academias de San Roque y Jerez, y darán comienzo el día 20 del próximo mes de Enero.

2.ª La duración de los cursos será de treinta días lectivos.

3.ª Asistirán a estos cursos los cabos habilitados para Sargentos y los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón y Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los mil que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los de 18 años cumplidos, hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Al objeto de dar cabida en los cursos no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A. B. y C., comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A) A este grupo se le asignará el 30 por 100 de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritmética, que comprendan hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B) A este grupo corresponderá el treinta por ciento de las

plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C) El cuarenta por ciento restante de las plazas será asignado si los que consttuyan este grupo, que serán aquellos que no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.ª La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A. y B. de la base anterior se realizará por los Jefes del Cuerpo.

7.ª De acuerdo con la base tercera, se seleccionarán: 500 alumnos en la Academia de Jerez, de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte y del Centro, con excepción de su primer Cuerpo de Ejército; 500 en la de San Roque, entre los concursantes el Primer Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro, los del Ejército del Sur y los de las fuerzas de Marruecos y Canarias.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del «Boletín Oficial del Estado» o por certificados expedido por las autoridades militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

8.ª Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas Militares respectivas en todo el día 15 del mes de Enero próximo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

9.ª La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 23 de Diciembre de 1937.  
Segundo Año Triunfal. —El General Jefe, Luis Orgaz.

5290

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, el día 8 de Noviembre de 1937.

Aprobar el acta de la anterior.  
Conceder a los vecinos de la Pega, Aurelio Domínguez Alonso y su esposa, el reconocimiento y entrega de su hijo, que fué expuesto en la Casa Cuna.

Denegar a Eulalia Gutiérrez Montero, vecina de Coria, el auxilio que solicita para la lactancia de dos hijos gemelos.

Emancipar del Colegio de San Francisco, los asilados Julián Sánchez Parra, Leoncio Gómez Pérez, Gregorio Montero Suárez, Angel Manuel Muñiz Domínguez y Desiderio Puerto Durán.

Denegar a la vecina de Brozas, Catalina Molina Hurtados, la petición para que fuesen admitidos sus hijos en los Colegios Provinciales.

Hacer que conste en acta, el sentimiento de la Corporación por la muerte de la Religiosa, hija de la Caridad, Sor Carmen Badía Bardají, y quedar enterada de haber sido sustituida referida Hermana por Sor Micaela de Isasuegui Ortueta.

Acceder a costear una cama en el Dispensario de la Cruz Roja, que ha de inaugurarse.

Aprobar que sean abonadas las siguientes nóminas de dietas devengadas por el personal de Vías y Obras:

Pagador de Fondos, don Luis Montalbán, mes de Septiembre 7'50 pesetas.

Olegario Barrantes, Chofer, mes de Agosto, 72 pesetas.

Domingo Solís, Chofer, meses de Julio y Agosto, 104 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

4 pesetas a la Compañía de Aguas Potables, por la suministrada a las dependencias del Palacio Provincial en Septiembre.

213'40 pesetas, al portero mayor de la Diputación, por los gastos menores del Palacio Provincial en Octubre.

34'15 pesetas, a la Eléctrica de Cáceres, por consumo de fluido eléctrico a las dependencias del Palacio Provincial en Septiembre.

52'50 pesetas a don Alejandro Ca-cho, de Valladolid, su factura referente a la adquisición de galones, para galones del personal subalterno de la Corporación Provincial.

218'47 pesetas al señor Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, su factura y cuentas justificadas de los gastos efectuados en el funeral y conducción del cadáver de la hija de la Caridad, Sor Carmen Badía Bardaji (q. e. p. d.), fallecida en el Hospital Provincial.

94'05 pesetas, a la Eléctrica de San Francisco, por fluido suministrado a la Imprenta Provincial.

Enviar a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, el proyecto para construcción del tramo del camino de San Martín de Trevejo a Villasrubia.

Acceder a lo solicitado por el vecino de Cáceres, don Fructuoso Ruiz Gómez, para construir un edificio en las inmediaciones del camino vecinal de enlace de las carreteras de Salamanca a Cáceres y Trujillo a Cáceres.

Aprobación del proyecto del camino vecinal de «Riomalo de Arriba, pasando por Ladrillar a Cabezo.»

Examinado el proyecto del camino vecinal de Nuñomoral por Casares de las Hurdes a Serradilla del Llano (Salamanca), se acuerda que el proyecto presentado, solo debe tener el carácter de un anteproyecto y que la Sección de Vías y Obras Provinciales, se encargue de la redacción del correspondiente.

Aprobar el proyecto de variante del camino vecinal de Casas de Millán a la carretera de Salamanca a Cáceres, y prestar conformidad al proyecto del camino vecinal de Mes- tas a Cabezo.

Aceptar lo propuesto por doña Julia Sánchez, en una carta que dirige al señor Presidente, rogando sean admitidas cantidades parciales que ha de entregar en la Caja provincial, a cuenta del donativo de un millón de pesetas que ha hecho a esta Excelentísima Diputación.

Adquirir con destino a la Biblioteca, las siguientes obras: «Los Códigos españoles, concordados y anotados», de 12 tomos, editados en 1847, y otra titulada «Las siete partidas del Sabio Rey Don Alfonso, el nono», glosadas por el Licenciado Gregorio López, de cuatro tomos, editados en 1789.

Comunicar al señor Alcalde de Santiago del Campo, que procede exigir a don Vicente Jiménez Moreno, pago de la cédula personal reclamada.

Devolver el Ayuntamiento de Majadas, el padrón de cédulas personales y su copia, para que una vez hechas todas las correcciones necesarias, sean devueltas, para nuevo examen y aprobación, si la merecen.

Fijar la valoración para el abono de los suministros, que en el mes de Octubre último, presten los Ayuntamientos al Ejército y la Guardia civil, transeúntes por esta provincia, bajo los precios siguientes:

#### Precios por ración

Ración de pan de 70 decágramos, 0'41 pesetas.

Idem de cebada de 6 kilogramos, 1'35.

Idem de paja de 6 kilogramos, 0'37.

Litro de aceite, 1'85.

Idem de petróleo, 1'26.  
Kilogramo de leña, 0'4.  
Idem de carbón, 0'16.

Denegar la reclamación formulada por el vecino de esta capital, José Sánchez Rodríguez, en súplica de que se le rectifique su cédula personal.

Desestimar la reclamación formulada por la vecina doña Gertrudis Cisnero Castela, sobre rectificación de su cédula personal.

Que en la Imprenta de la Diputación provincial se confeccionen los impresos necesarios para la requisita de chatarra.

Quedar enterada de haber sido designado por la Mancomunidad de Diputaciones provinciales de régimen común, don Gonalo L. Montenegro, para el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo de la misma.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Torrejoncillo, que ha dirigido instancia a esta Excelentísima Diputación, pidiendo se le conceda una subvención de 40.000 pesetas para terminar las obras de traída de aguas de aquel pueblo, cuya subvención pide que sea del 50 por 100 de las rentas que tienen que satisfacer los arrendatarios de doña Julia Sánchez, por las fincas que tiene en aquel término municipal.

Designar para formar parte de la Comisión encargada de la apertura de pliegos, para el concurso de riegos, que ha de tener lugar en Moraleja, el día 15 de este mes, a los señores don León Barandiarán y don Antonio González, y de suplente, a don Francisco Santillana Polo.

Aclarando el acuerdo adoptado por esta Comisión en 8 de Octubre de 1936, referente al percibo de haberes de los empleados y obreros de la Diputación que prestan sus servicios en unidades del Ejército, se acuerda: Que todos los empleados y obreros que se encuentren en dichas condiciones, al ser llamados a filas, deberán comunicar por sí mismo al señor Secretario de la Corporación, que cesan temporalmente en el servicio de ésta, por la expresada causa, solicitando al mismo tiempo el abono de sueldo, conforme al acuerdo expresado, y acompañando, además de su declaración jurada, justificación documental de haber renunciado al subsidio Pro-Combatientes y cualquier otro sueldo, gratificación, devengo o emolumento de clase alguna que pueda corresponderle a excepción del haber ordinario del soldado.

Asimismo se acuerda que los beneficios de esta concesión, alcance a todos los individuos de reclutamiento forzoso o voluntario que sirvan en unidades propiamente combatientes, y únicamente a los de reclutamiento forzoso, cuyos servicios se presten en los auxiliares del Ejército, quedando, por tanto, excluidos del percibo de sueldo los empleados que, de modo voluntario, estén encuadrados en unidades de esta clase.

Desestimar la petición hecha por don José Rodríguez Javato, Practicante, solicitando que sea anulada su jubilación.

Que se abonen los sueldos correspondientes a sus empleos, al Maestro de taller de la Casa de Salud, Nazario Mora García y al Ordenanza Antonio Gómez Gómez, por haberse incorporado a filas del Ejército.

Que el Sr. Capellán Interino del Hospital de Cáceres don Julián Bravo, cese en su cargo desde el día 24 de Octubre próximo pasado, en cuya fecha dejó de prestar servicios, por

haber trasladado su residencia a Sevilla.

Desestimar la petición de don Luis Mirije Romero, por no considerarse empleado de la Exma. Diputación.

Imponer al Sr. Mendigutía, la corrección de Apercibimiento, haciendo constar en acta el sentimiento que la Corporación le causa la conducta de este empleado.

Vistos los expedientes instruidos contra el portero de la Excm. Diputación Provincial, don Nicolás Sánchez Cruz, el delineante de la Sección de Vías y Obras don Manuel Pulido de la Torre y el ayudante de la misma Sección don Joaquín Granada Jiménez, se acuerda absolver al primero, imponer al segundo setenta y cinco días de suspensión de empleo y sueldo y al tercero quince días de suspensión de empleo y sueldo.

Que al hacerse la distribución del numerario sobrante de la cantidad facilitada a la Diputación para la ejecución de obras por la Junta Auxiliar del Gobierno civil de modo preferente los compromisos adquiridos por la Corporación al aprobar los contratos de destajo para la ejecución de obras en determinados caminos.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario de la Diputación, Luis Villegas.

4682

## Servicio Nacional Agronómico

### JUNTA HARINO PANADERA

#### Circular

Cumpliendo órdenes recibidas del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado Español, quedan prorrogados hasta nueva orden los precios señalados a las harinas panificables y pan de familia en Circular de esta Junta fecha 30 de Noviembre próximo pasado inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 1.º del mes actual.

Solamente sufre modificación la cantidad que han de retener en trigo los molinos maquileros por los dos conceptos expresados en el artículo 151 del capítulo XII del Reglamento para aplicación del Decreto Ley de Ordenación Triguera que en vez de cobrar durante el mes de Enero próximo venidero 9'80 kilogramos de trigo como en el mes actual, solamente percibirán 8'43 kilos de mencionado cereal para su entrega al Servicio Nacional del Trigo.

Todo lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 31 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

9

## Alcaldías

### CALZADILLA

#### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, ha procedido a la

designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades para el ejercicio próximo de 1938, en la forma siguiente:

#### Parte real

Don Enrique Pablo Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Doña Emiliana Gutiérrez Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Don Polonio Martín Sánchez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Eladio Clemente Campos, mayor contribuyente por industrial, vecino.

#### Parte personal.—Parroquia única

Don Ernesto Campos Gutiérrez, segundo contribuyente por territorial, vecino.

Don Arturo Hierro Frutos, segundo contribuyente por urbana, vecino.

Doña Leoncia Utrera Vicente, segundo contribuyente por industrial, vecina.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán reclamaciones.

Calzadilla, 23 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fidel Carlos.

5251

### SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Prórroga de Presupuesto municipal ordinario y de sus ordenanzas establecidas sobre el Arbitrio de pesas y medidas vinos y alcoholes

Acordado prorrogar durante el próximo ejercicio la vigencia del actual Presupuesto municipal ordinario y sus ordenanzas para el próximo año de 1938, queda expuesto al público, con la memoria y certificaciones que expresa el artículo 296 del Estatuto municipal en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz de Paniagua a 29 Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alipio Sánchez Herrero.

5256

### HERVAS

Prórroga del Presupuesto municipal ordinario y de las Ordenanzas y tarifas del año actual para que rijan en el próximo año de 1938

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar durante el próximo ejercicio de vigencia del actual Presupuesto municipal ordinario y de las Tarifas y ordenanzas para la exacción de los Arbitrios e Impuestos utilizados como ingresos en el mismo para el próximo año de 1938, se anuncia al público a los efectos oportunos.

Al propio tiempo y por el presente se anula el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 275 por el que se participaba que expresado documento se hallaba formado y se exponía al público a los efectos de reclamaciones.

Hervás, 24 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

5259